



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	José Ignacio Montenegro Sánchez
Demandado	Luz Marina Penagos Hernández
Raídicación	50001 31 10 003 2018 00239 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de julio e dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 10 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes, (Nombre, identificación y domicilio de las partes) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No indicó la dirección electrónica de las partes donde deban ser notificados. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

66 Del **25 JUL 2018**

AYELETH ARISTO PADILLA
Secretaria

